



**SIGET**

**ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS DIEZ, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día tres de octubre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directoras de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS DIEZ**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:**

**SEIS:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 03/2018 SIGET “Contratación de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos Aéreos durante el año 2018”. **SIETE: Varios. DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Asesor Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos nueve de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, quien manifiesta que no hay correspondencia recibida que informar.....

.....**CINCO:**

.....En este estado de la audiencia se incorpora la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones quien a partir de este momento preside la sesión, continuando con el siguiente punto de carácter ordinario agendado.....

.....**SEIS:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 03/2018 SIGET “Contratación de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos Aéreos durante el año 2018”, que expresa lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- a) Las Bases de Licitación fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno celebrada el veintisiete de julio de 2018

- b) Con fecha 12 de septiembre de 2018 se publicó la convocatoria en el periódico La Prensa Gráfica y en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

La recepción y apertura de ofertas se programó el día 27 de septiembre de 2018

#### EMPRESAS QUE ADQUIRIERON BASES

1. JESUS FRANCISCO ANTONIO PALACIOS MARTINEZ
2. AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
3. AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.
4. AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.

#### EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

1	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$ 10.17
2	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	\$ 16.95
3	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 10.00

El valor ofertado es el cobro de comisión por boleto emitido.

ETAPA DE EVALUACIÓN			PORCENTAJE
I - Evaluación Legal y Financiera			No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible
II - Verificación de condiciones de estricto cumplimiento (Anexos Nos. 7 y 8)			
III - Evaluación Técnica (100 puntos)			60.00%
A: Experiencia			70
A.1 Número de contratos celebrados por la Agencia de Viajes	35		
A.2 Ejecutivo de cuenta SIGET	35		
B: Tiempo de entrega de itinerarios			
IV - Evaluación Económica			40.00%
TOTAL			100.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN			Mayor porcentaje global

#### ETAPA I

##### A. CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V. y AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V. han presentado la documentación legal conforme a lo establecido en las Bases de Licitación por lo que les declara Elegibles para continuar dentro del proceso de evaluación de ofertas; no así el participante AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., respecto de quien, se realizan las siguientes consideraciones:

##### **A.1 PRESUPUESTO DE HECHO: ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL PARA OFERTARLE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



**SIGET**

Conforme a lo establecido por la letra d) del **Art. 25 LACAP**, “Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: d) **Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social**”; (Resaltado suplido)

Para desarrollar el contenido de la anterior disposición el **Reglamento de la LACAP**, en su **Art. 26**, dispone que: “Para efectos de **comprobar su solvencia** en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de **seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original:**

- a) *Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas;*
- b) *Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas;*
- c) **Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de apertura de las ofertas;** *En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante; y,*
- d) *Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.*

**Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas.** (Resaltado suplido).

En el ítem 9.3 de la tabla, **A.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL, Letra A. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL OFERTANTE, Apartado 12. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, Sección I “Instrucciones a los Oferentes” de las Bases de la Licitación Pública LP-03/2018 SIGET “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS DURANTE EL AÑO 2018”, en cumplimiento a las anteriores disposiciones, la SIGET estableció la obligatoriedad de los participantes de presentar solvencia de régimen de pensiones expedidas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP CONFÍA/AFP CRECER) en original y vigentes a fecha de presentación de ofertas.**

La Sección III “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de la LP-03/2018 SIGET, regulan que: “La revisión de la Capacidad Legal no tendrá puntaje, únicamente se limitará al criterio de **Cumple o No Cumple**; si el ofertante cumple con la condiciones legales establecidas en las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a la evaluación de la Capacidad Financiera.”

Finalmente –siempre en la Sección III de las Bases–, se determinó que “Para efectos de la presente licitación únicamente serán subsanables aquellos errores u omisiones, cuya subsanación no implique la modificación de la oferta”. Al respecto de las prevenciones, el **Art. 53 del Reglamento de la LACAP**, establece: “En caso que en la presentación de la oferta, el Oferente incurra en errores u omisión de algunos documentos que se establezcan como subsanables en las bases, conforme lo dispuesto en el **Art. 44, letra v) de la Ley**, la CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido. **En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación.**” (Resaltado suplido).

En síntesis, los presupuestos de hecho son los siguientes:

1. Los oferentes de la administración pública deben acreditar su capacidad legal para contratar.
2. En las licitaciones y concursos públicos, es necesario presentar solvencias de seguridad previsional, **vigentes a la fecha de presentación de ofertas.**
3. Dichas solvencias constituyen documentación subsanable.

4. La no subsanación de la prevención relativa a la acreditación de solvencia a la fecha de apertura de ofertas, es causal de exclusión del oferente, el cual será denominado “no elegible” para continuar la evaluación.

#### **A.2 SITUACIÓN FÁCTICA: ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA DE AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., con AFP CRECER.**

El día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho –fecha de presentación de ofertas–, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que la solvencia de AFP CRECER, presentada por el participante AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., tenía validez hasta el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho; siendo emitida el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. Al realizar la validación electrónica a través del usuario institucional de SIGET, la Comisión pudo constatar que al día de la apertura, no se encontraban emitidas solvencias vigentes a nombre de AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.

Para otorgar al participante la posibilidad de corregir dicha inconsistencia, **el veintiocho de septiembre del presente año**, la Comisión realizó prevención en el siguiente sentido *“En cumplimiento a lo establecido por el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 03/2018 SIGET, denominada “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES, PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS, AÑO 2018”, durante la etapa I “Evaluación Legal y Financiera” ha revisado la documentación de su representada, constatando que ha omitido presentar solvencia de AFP CRECER, vigente a la apertura de ofertas. La solvencia presentada tenía validez hasta el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.”*

*Por lo anterior, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección III, Sistema de Evaluación de Ofertas y en el artículo 26 literal c) del Reglamento de la LACAP, se le previene para que a más tardar el día uno de octubre del presente año, presente solvencia que acredite que a la fecha de la apertura de ofertas (27-09-18), AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., se encontraba solvente con el pago de sus obligaciones previsionales con AFP CRECER.”*

A través de correo electrónico recibido por el Jefe de la UACI, a las dieciséis horas y nueve minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, Asistente Administrativo de AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., remitió solvencia electrónica emitida e impresa el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho y con vigencia hasta el veintiocho de octubre de dos mil dieciocho. Dicha solvencia fue validada electrónicamente en el sitio web de AFP CRECER.

En síntesis, la situación fáctica es la siguiente:

1. AMATE TRAVEL, S.A. de C.V. presentó una solvencia de AFP CRECER, vencida al día de la presentación de ofertas.
2. Conforme a validación en línea realizada a través del usuario institucional de SIGET en el sistema de AFP CRECER, se constató que al día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, no se habían emitido solvencias vigentes a nombre de AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.
3. Se previno al oferente en términos precisos a efectos de acreditar que a la fecha de presentación de ofertas –veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho–, se encontraba solvente respecto a sus obligaciones previsionales con AFP CRECER.
4. El documento presentado para subsanar la prevención acredita la solvencia desde el día veintiocho de septiembre de 2018, es decir un día después a la presentación de ofertas, hasta el veintiocho de octubre de dos mil dieciocho.

#### **A.3 CONCLUSIÓN**

El oferente no subsanó la prevención por lo que en aplicación a lo establecido por el Art. 53, parte final del Reglamento de la LACAP, se le denomina “no elegible” para continuar dentro del proceso de evaluación.



Presenta cuatro constancias, de las cuales se detalla:

Cuatro cumplen con todos los ítems solicitados, entre las cuales la constancia del Ministerio de Relaciones Exteriores, detalla 4 contratos.

**A.2 Ejecutivo de cuenta SIGET (35 puntos)**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
A. EXPERIENCIA	Puntos		
A2. EJECUTIVO ASIGNADO PARA MANEJAR CUENTA SIGET.	35		
La persona propuesta deberá acreditar el nivel de experiencia en atender clientes corporativos. (Por medio de curriculum)		35	28
7 puntos por cada cuenta atendida por el ejecutivo corporativo acreditado hasta un máximo de 35 puntos			

El ejecutivo propuesto por Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., detallan en sus currículos al menos 5 clientes corporativos, asignándoles 35 puntos a cada uno; no así, el ejecutivo propuesto por Agencia Internacional de Viajes Panamex, S.A. de C.V., que en su currículum detalla 4 clientes corporativos, por lo que se otorga una calificación de 28 puntos.

**B. TIEMPO DE ENTREGA DE ITINERARIOS**

	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
Tiempo Máximo Ofertado	2 HORAS	2 HORAS
Factor al 30%	30	30

Los oferentes ofrecen un tiempo máximo de entrega de 2 horas, por lo que a todos se les asigna el puntaje de 30 puntos.

**RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

DETALLE		AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
A: Experiencia	70		
A-1 Número de contratos celebrados por la Agencia de Viajes.	35	35	35
A-2 Ejecutivo de cuenta SIGET	35	35	28
B: Tiempo de entrega de itinerarios	30	30	30
Total (puntos)	100	100	93
Factor al 60%		60.00	55.80



Los oferentes Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V., y Agencia Internacional de Viajes Panamex, S.A. de C.V., obtuvieron un puntaje superior al mínimo requerido, por lo que se declaran ELEGIBLES, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

#### ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
Valor ofertado	\$ 16.95	\$ 10.00
<b>Factor al 40%</b>	<b>\$ 23.60</b>	<b>\$ 40.00</b>

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

DETALLE	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA	60.00	55.80
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>23.60</b>	<b>40.00</b>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	83.60	95.80

Con base al criterio de adjudicación establecido en las Bases de Licitación y en la disponibilidad presupuestaria según certificación que corre agregada al expediente y conforme a los artículos 55 Y 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, la **Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda** que se adjudique la **Licitación Pública No. LP 03/2018 SIGET “Contratación de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos Aéreos durante el año 2018”**, a la empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., por el valor de hasta CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140,000.00), pagando un valor de diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00), en concepto de comisión por la emisión de cada boleto aéreo, con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido. Se propone como administradora del contrato a la licenciada Yamileth del Carmen Sánchez. En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. LP 03/2018 SIGET “Contratación de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos Aéreos durante el año 2018”**, y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA: A)** Adjudicar a la empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., la **Licitación Pública No. LP 03/2018 SIGET “Contratación de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos Aéreos durante el año 2018”**, por el valor de hasta CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140,000.00), pagando un valor de diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00), en concepto de comisión por la emisión de cada boleto aéreo, con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido. **B)** Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato

correspondiente. C) Nombrar a la licenciada Yamileth del Carmen Sánchez, como administradora del contrato derivado de la presente adjudicación, quien deberá cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 *bis* de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y D) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**SIETE: Varios.** Esta Junta de Directores, en atención al punto seis de la presente sesión, advierte que, la adjudicación de la **Licitación Pública No. LP 03/2018 SIGET “Contratación de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos Aéreos durante el año 2018”**, tendrá únicamente validez por el período de tres meses; ahora bien, tomando en consideración que los servicios contratados a través de la referida licitación son utilizados por parte de la institución, en atención a las misiones oficiales que realizan los funcionarios y empleados adscritos a la misma, a efecto de asistir a reuniones y eventos de carácter laboral programados a nivel regional o internacional, para así dar seguimiento y cumplimiento a las múltiples obligaciones que se derivan de las normas nacionales e internacionales que rigen a los sectores de electricidad y telecomunicaciones, así como a los compromisos adquiridos como país en los referidos mercados que son regulados, se estima necesario adquirir los boletos aéreos minimizando los costos y el tiempo para la adquisición de los mismos, por lo cual se determina procedente indicar a la Gerente Administrativa, licenciada Cleotilde Guevara y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado Samí Ludfí Girón, que con fecha **veintidós de octubre de dos mil dieciocho o la sesión ordinaria más próxima a dicha fecha**, realice las gestiones necesarias para agendar en sesión de Junta de Directores la presentación de las bases de licitación para la prestación del servicio de Agencia de Viajes del año 2019.....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciocho horas del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.